

DECRETO No. **0167** DE 2014 **08 JUL 2014**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio del 1 de julio de 2014, radicado con el No. 2014324822 del 1 de julio de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Transporte y Movilidad, solicita adicionar recursos, por valor de \$1.114.382.653, correspondientes a Excedentes Financieros 2013, Multas por Infracción e Intereses Multas, con destinación específica.

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 5 de junio de 2014, distribuyó la suma de \$1.114.382.653, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, según Certificación No. SH-DGC- 034-2014 del 16 de abril de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

| SPC | CERTIFICACION | FECHA | CONCEPTO |
|-------------|---------------|-----------|---|
| 296086/2014 | 0373 | 1/07/2014 | Proyecto- Formulación e Implementación del Plan de Seguridad vial del Departamento de Cundinamarca. |

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 00103 del 19 de junio de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 2 de julio de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de julio de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 2 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 7 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 7 julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.114.382.653) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 034-2014 del 16 de abril de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.114.382.653) MONEDA CORRIENTE.

DECRETO No. **0167** DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.114.382.653) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-034-2014 del 16 de abril de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | APORTE DEL DEPARTAMENTO |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|---|-------------------------|
| 1- | | | | INGRESOS | |
| 1-2 | | | | RECURSOS DE CAPITAL | 1,114,382,653 |
| 1-22 | | | | RECURSOS DEL BALANCE | 1,114,382,653 |
| 070 | 99999 | 999999 | 3-1300 | Excedentes Financieros 2013 (Multas por Infracción y Revisión) | 1,100,895,570 |
| 078 | 99999 | 999999 | 3-1301 | Excedentes Financieros 2013 (Intereses- Multas por Infracción y Revisión) | 13,487,083 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 1,114,382,653 |

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaria de Transporte y Movilidad, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | FUT | CODIGO META | TIPO META | CONCEPTO | META CUATRENIUM | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|--------|----------------|-------------------------|-------|--------|-------------|-----------|--|-----------------|---------------------|----------------|---------------|----------------------|
| 0- | | | | | | | GASTOS | | | | | |
| 3 | | | | | | | INVERSION | | | | | |
| 123 | | | | | | | CENTRO GESTOR | | | | | |
| 3 | | | | | | | OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN | | | | | 1,114,382,653 |
| 04 | | | | | | | PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD | | | | | 1,114,382,653 |
| | | | | | 449 | Resultado | Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad. | 20 | PUNTOS PORCENTUALES | 0 | 6 | |
| 02 | | | | | | | SUBPROGRAMA - SEGURIDAD VIAL | | | | | 1,114,382,653 |
| | | | | A.9.16 | 462 | Producto | Realizar durante el periodo de gobierno, la señalización horizontal y vertical de 400 km de la red vial departamental | 400 | KMT | 201.12 | 173 | |
| | | | | A.9.16 | 463 | Producto | Disminuir progresivamente la accidentalidad fatal, llegando al finalizar el periodo de gobierno, a un número inferior de 369 muertes al año, | 74 | MUERTES | 45 | 21 | |
| | | | | A.9.16 | 464 | Producto | Formular e implementar, durante el periodo de gobierno, la política pública de seguridad vial en el Departamento | 1 | UNIDAD | 0.20 | 0.3 | |

DECRETO No. 0167 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

| | | | | A.9.16 | 465 | Producto | | UNIDAD | 0.20 | 0.30 | |
|---|-------|----------------|--------|--------|-----|---|---|--------|------|------|----------------------|
| | | | | | | Crear durante el periodo de gobierno, un (1) observatorio de accidentalidad del Departamento, con una estrategia gestión tecnológica y un sistema de información eficiente. | - | | | | |
| 001 | 30402 | 71412330402001 | 3-1300 | | | Proyecto - Formulación e implementación del Plan de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca. | | | | | 1,100,895,570 |
| 001 | 30402 | 71412330402001 | 3-1301 | | | Proyecto - Formulación e implementación del Plan de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca. | | | | | 13,487,083 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | | | | 1,114,382,653 |
| TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD | | | | | | | | | | | 1,114,382,653 |
| TOTAL CRÉDITO | | | | | | | | | | | 1,114,382,653 |

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

08 JUL 2014

[Signature]
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
WILLIAM GARCIA FAYAD
Secretario de Transporte y Movilidad (E)

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS - PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA MOVILIDAD - MIS LUZ ANGELA M